



OTROSI 01

OTROSI 01 AL CONTRATO NUMERO CO1_PCCNTR_810101 DEL 21 DE JULIO DE 2025 – PARA CONTRATAR LA ADQUISICION (COMPRA Y/O REPOSICIÓN) DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR P&K SAS ESP – MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. (INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO)

Entre los suscritos a saber **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP (EN LIQUIDACIÓN)**, identificada con NIT No. 901352888-1, sociedad con domicilio en el municipio de Providencia y Santa Catalina, representada legalmente por **KATHLINE REBECA RANKIN BENT**, persona mayor, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.851.447 de Bogotá D.C., facultad conferida mediante RESOLUCIÓN No. SSPD - 20241000023365 DEL 18/01/2024, sociedad que para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **GEOVANNI ARCHBOLD GARCIA** persona mayor, identificado CC 1.120.980.214, quien en adelante y para todos los efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido por libre y mutuo acuerdo, modificar el contrato CO1_PCCNTR_810101, suscrito el día 21 de julio del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio del año 2025, se suscribió entre las partes "CONTRATO NUMERO CO1_PCCNTR_810101 DEL 21 DE JULIO DE 2025 – PARA CONTRATAR LA ADQUISICION (COMPRA Y/O REPOSICIÓN) DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR P&K SAS ESP – MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. (INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO)"
2. Que, mediante documento denominado "ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGAR Y ADICIONAR CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.810101", la supervisora del contrato, Carolina Martínez, solicitó realizar una adición al contrato por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.820.500.00)** equivalente aproximadamente el 59% del valor inicial del contrato y, aprobar un prorroga de cuarenta y cinco (45) días.
3. Que, dentro de las razones expuestas por la supervisora, se encuentra:

"Una vez iniciada la ejecución, y en actividades rutinarias de inspección por el supervisor dentro del SDF "Blue Lizard", nos percatamos de la ruptura de cables del sistema de monitoreo, posiblemente por efectos del aleteo de ramas de árboles por fuertes vientos en el municipio en días anteriores.

Para garantizar este servicio en el largo plazo, y evitar que esta situación se vuelva a repetir siendo que no es posible tener control sobre las condiciones climáticas, el supervisor propone un esquema de un monitor adicional para redireccionar la conexión de un grupo de cámaras en la entrada del sitio y, eliminar un tramo de cableado que se encuentra centralizado en el único monitor que está en la caseta a más de 250 metros de la entrada principal.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato suscrito y el alcance de las nuevas necesidades que se encuentran directamente relacionadas al, el supervisor del contrato recomienda realizar una adición al contrato por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS**



OTROSI 01

(\$2.820.500.00) equivalente aproximadamente el 59% del valor inicial del contrato y, aprobar un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días que permita el desarrollo de las nuevas actividades.

A la fecha la ejecución física del contrato es del 90%, la nueva fecha de terminación sería el 7 de noviembre de 2025."

4. Que, una vez estudiada la solicitud de la supervisora, el ordenador del gasto, encuentra debidamente justificada la adición superior el 50% del valor del contrato, por lo cual se aprueba.
5. Que es voluntad de las partes adicionar al contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.820.500.00)** equivalente aproximadamente el 59% del valor inicial del contrato y, aprobar un prórroga de cuarenta y cinco (45) días.

En atención a las consideraciones anteriormente enunciadas, las partes hemos decidido implementar las modificaciones al contrato número CO1_PCCNTR_810101, suscrito el día 21 de julio del año 2025, que a continuación se expresan:

PRIMERO: Se ADICIONA al valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.820.500.00)**

SEGUNDO: Se PRORROGA el contrato, por un término de 45 días calendario.

Para todos los efectos se entiende como nueva fecha de finalización el día 7 de noviembre de 2025.

TERCERO: presente "otrosi" solo modifica lo aquí pactado, las demás cláusulas conservan plena vigencia y son exigibles a las partes.

Como constancia de aceptación por las partes, se firma el presente documento a los 23 días del mes de septiembre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE.


KATHLINE REBECA RANKIN BENT
CC. 52.851.447 de Bogotá D.C
Agente Especial P&K SAS ESP
NIT. 901.352.888-1

EL CONTRATISTA


GEOVANNI ARCHBOLD GARCIA
CC 1.120.980.214